

Lorica, diciembre 17 de 2019

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 numeral 15.2 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa www.esecamusantateresita.com y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- Objeto del Contrato.

El presente objeto contractual es la Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento y purificación de agua de uso clínico, a todo costo, marca EPRO – 13.000 U.S.A. INDUSTRIAL perteneciente a la E.S.E. CAMU Santa Teresita de Lorica.

Estos servicios se desarrollarán según la prestación de los servicios de la entidad, en coordinación con el supervisor y/o interventor del contrato.

2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución 244 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

Finalmente la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado



sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública

3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.

La prestación de servicios técnicos para el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la necesidad logística y operativa requerida por la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, para la planta de tratamiento y purificación de agua de uso clínico, marca EPRO – 13.000 U.S.A. INDUSTRIAL que pertenece a la Entidad, que garantice el consumo general con asepsia total con tecnología de punta a base de osmosis inversa para la E.S.E. CAMU Santa Teresita, es necesario e indispensable para cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Salud pública sobre agua intrahospitalaria para certificación y acreditación de la norma ISO-INAS 17025:2005 y Decretos N° 1575 del 2007, Resolución N° 2115 de 2007 artículos 5 al 7 de las norma ICONTEC de uso hospitalario Cuyo uso podrá ser destinado a las salas de cirugía, lavamanos quirúrgicos, lavado de heridas en urgencias, autoclaves, entre otros.

En este punto es importante establecer que dentro de la planta de personal de la Empresa no existe el personal suficiente y capacitado que permita realizar las funciones para algunos procesos y subprocesos y cumplir tales labores.

El proponente escogido se deberá comprometer a:

1.- Velar por el buen funcionamiento de la planta de tratamiento y purificación de agua, para dar cumpliendo a cabalidad con las normas establecidas por el Ministerio de Salud Publica y la norma ISO – INAS. 2.- Efectuar mantenimientos preventivos a la planta y cuando se requiera mantenimiento correctivo de la misma. 3.- Elaborar cronograma de mantenimiento preventivo, teniendo en cuenta los criterios de funcionalidad, riesgo físico, requerimientos de mantención y diagnostico, y cumplir con el cronograma establecido para los mantenimientos preventivos. 4.- Elaborar hoja de vida, ficha técnica completa, y registrar en la misma la fecha en que se realiza el mantenimiento, objeto del presente contrato. 5.- Garantizar al contratante en forma oportuna el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.- Presentar informes de la ejecución de los mantenimientos contratados.

El proponente y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. No se hará pago alguno al contratista mientras este no demuestre el cumplimiento de esta obligación.

El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. CAMU El Amparo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



Igualmente, deberá constituir una garantía Única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avale:

- **a. Buen Manejo del Anticipo,** por un valor igual al anticipo y por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **b. De Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que el contratista adquiera en virtud del presente contrato, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **c. Calidad del Servicio**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento que el Contratista escogido, no constituya las garantías exigidas en esta cláusula en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse.

3.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA / CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA y 50% CONTRATISTA
No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito y condiciones definidas solicitadas por el interventor del contrato.	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	CONTRATISTA	Póliza Buen Manejo del Anticipo, Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su



		terminación y cuatro (4) meses más.
Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación de sus empleados al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA/ CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA 50% CONTRATISTA.

4.- Requisitos que deben acreditar los oferentes.

Las personas naturales interesadas en presentar propuestas, deberán acreditar título profesional y/o técnico afín al objeto contractual. La propuesta técnico económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Rut
- Formato único de hoja de vida
- Formato único declaración juramentada de bienes
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la contraloría

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán estar debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio con una actividad comercial afín al objeto contractual, así mismo deberá contar con una vigencia cuya duración sea por lo menos igual al término del contrato y un año más. La propuesta técnico económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Formato único de hoja de vida del representante legal
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal



 Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal

5.-Presupuesto estimado.

El valor se estima aproximadamente en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$47.995.810,00).

El contrato a suscribir será financiado con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

6.- Forma de pago:

Un anticipo equivalente al 50% del valor, el cual se pagara una vez perfeccionado, legalizado, proferida la resolución aprobatoria de las garantías aportadas por el Contratista, el 40% que se cancelarán durante el mes de JULIO, y el 10% final al mes de diciembre, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y previa certificación del supervisor del contrato.

7.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la respectiva póliza de garantía y suscripción del acta de inicio.

8.-Plazo para presentación de propuestas.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, ante la Secretaria de la Gerencia, del 24 al 27 de diciembre de 2019, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas extemporáneas.

9.- Evaluación y adjudicación.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 30 de diciembre del año 2019, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.



En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.- Fecha de suscripción del contrato.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 1º de enero del año 2020.

La presente convocatoria será publicada en la página web <u>www.esecamusantateresita.com</u>, en la cartelera ubicada en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

ADMA TERESA MANZUR MARTÍNEZ Gerente